



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 364-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 12 JUN 2024

VISTOS: Informe N°392-2024/GRP-402000-402100 de fecha 10 de junio de 2024, Informe N°507-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 05 de junio de 2024, Informe N°1616-2024/402000-402400-402420 de fecha 27 de mayo de 2024, Informe N°044-2024/GSRMH-DSRI-DO-ING.OVF de fecha 24 de mayo de 2024, Informe N°460-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 21 de mayo de 2024, Informe N°1521-2024/402000-402400-402420 de fecha 17 de mayo de 2024, Informe N°037-2024/GSRMH-DSRI-DO-ING.OVF de fecha 15 de mayo de 2024, Hoja de Registro y Control N°03220 de fecha 13 de mayo de 2024, Contrato N°029-2022/GOB.REG.PIURA - GSRMH-G – con fecha 21 de octubre de 2022,y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de octubre de 2022 se suscribió el **Contrato N° 029-2022/GOB.REG.PIURA - GSRMH-G – Servicio de Consultaría para Supervisión y Liquidación de la Obra: “Rehabilitación del Camino Departamental PI-124 Tramo: Yamango, Pagay, Jarape, Choco, Emp, Ruta PI-801 (CAJAS) del Distrito de Yamango- Provincia de Morropón- Piura”, por el monto de S/ 432,016.96 (Cuatrocientos Treinta y Dos y Mil Dieciséis con 96/100 soles);**

Que, con **Hoja de Registro y Control N°03220 de fecha 13 de mayo de 2024**, donde se adjunta la Carta N°034-CSGB/2024-RC del representante Común Gesley Barboza Huangal donde solicita la Actualización de Programas de Ejecución de Obra, como consecuencia del Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra N°02; asimismo manifiesta mediante Informe N°010-2024-GBH/SO, concluyendo Se presenta y se da conformidad a los calendarios de ejecución del contrato principal, y del adicional de obra n°01, presentados por el contratista y revisar por esta supervisión, el cual el plazo de ejecución de obra, finaliza el día 14 de julio de 2024.Para la presentación del calendario de ejecución del adicional de obra N°02, se tendrá en primer lugar resolver la ampliación de plazo que solicitará el contratista conforme lo anotado en el cuaderno de obra;

Que, con **Informe N°037-2024/GSRMH-DSRI-DO-ING.OVF de fecha 15 de mayo de 2024**, donde el coordinador de obra al Sub director de la división de Obras, informando en lo siguiente. “Que habiendo formulado el Contratista los cronogramas mencionados en el párrafo precedente, y contando los mismos con la conformidad de la Supervisión, solicita sean derivados a la oficina de asesoría legal para su aprobación mediante resolución, previa opinión de su Despacho y de la Dirección de Infraestructura; sin dejar de indicar que a través del documento citado en la referencia d) de fecha 26/04/2024, el supervisor presento los cronogramas actualizados del contrato referidos al plazo contractual, los mismos que fueron observados y devueltos por la Entidad, y que a través del documento citado en la referencia e) de fecha 13/05/2024, fueran presentados nuevamente por el supervisor; sin embargo los mismos serán reemplazados por los cronogramas actuales adjuntos al documento de la referencia b), los cuales deberán ser aprobados conforme lo solicita el supervisor de obra, donde se consideran como fecha de inicio el 07/12/2022 y termino el 14/07/2024;

Anexando el Acta de Levantamiento de la suspensión del plazo contractual vigente de Ejecución de la Obra: **“Rehabilitación del Camino Departamental PI -124 Tramo: Yamango – Pagay- Jarpe de Choco/EMP. Ruta PI-801 (CAJAS)- Distrito de Yamango- Provincia de Morropón – Departamento de Piura”**. los mismos que Acuerdan lo siguiente:

- El día 29/04/2024 se a persona a la Obra: **“Rehabilitación del Camino Departamental PI -124 Tramo: Yamango – Pagay- Jarpe de Choco/EMP. Ruta PI-801 (CAJAS)- Distrito de Yamango- Provincia de Morropón – Departamento de Piura”**, la Entidad, el Contratista y la Supervisión con finalidad de reiniciar los trabajos en la Obra contratada; determinando luego de





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 364 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 12 JUN 2024

la evaluación correspondiente, que efectivamente existen las condiciones climatológicas favorables para el levantamiento de la suspensión del plazo de ejecución de la obra referida; suscribiendo el acta correspondiente con fecha de reinicio enmarcad en el día 29/04/2024.

- Reinicio el plazo de ejecución de Obra, la contratista presentada al Supervisor y este con su opinión a la Entidad, el Informe relacionado con los daños en la carretera ocasionados por las lluvias suscitadas, que impiden el libre tránsito vehicular por la misma.

Que, a través del Informe N°1521- 2024/402000-402400-402420 de fecha 17 de mayo de 2024, el Sub director de la División de Obras al Sub Director Sub Regional de Infraestructura, Por lo tanto da la conformidad al cronograma actualizado valorizado de avance de obra, diagrama GANTT Y Programación PERT CPM, del contrato principal y del adicional 01 debido al Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra con fecha 29/04/2024 formulados por el Contratista con la Conformidad de la Supervisión de la Obra denominada: **“Rehabilitación del Camino Departamental PI -124 Tramo: Yamango – Pagay- Jarpe de Choco/EMP. Ruta PI-801 (CAJAS)- Distrito de Yamango- Provincia de Morropón – Departamento de Piura”**; se trasmitan a la Oficina de Asesoría Legal para su aprobación mediante Resolución;

Que, en virtud del Informe N°460-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 21 de mayo de 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura al Gerente Sub Regional GSRMH de la Dirección luego del análisis y recomendaciones efectuadas por la fecha de Reinicio de Ejecución de la Obra: **“Rehabilitación del Camino Departamental PI -124 Tramo: Yamango – Pagay- Jarpe de Choco/EMP. Ruta PI-801 (CAJAS)- Distrito de Yamango- Provincia de Morropón – Departamento de Piura”**;

Que a través, de Informe N°044-2024/GSRMH-DSRI-DO-ING.OVF de fecha 24 de mayo de 2024, el Coordinador de Obra al Sub Director de la División de Obras, reitera Aprobación del Programa de Ejecución del Contrato Principal menos Deductivos y el Adicional 01 como consecuencia de Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra con fecha 29/04/2024 Formulados por el Contratista con la Conformidad de la Supervisión de la Obra denominada: **“Rehabilitación del Camino Departamental PI -124 Tramo: Yamango – Pagay- Jarpe de Choco/EMP. Ruta PI-801 (CAJAS)- Distrito de Yamango- Provincia de Morropón – Departamento de Piura”**;

Que, mediante Informe N°1616-2024/402000-402400-402420 de fecha 27 de mayo de 2024, El Sub Director de la División de Obras al Sub Director Sub Regional de Infraestructura, por lo que remite los actuados que contiene el programa de ejecución de obra actualizado del Contrato principal y del adicional de obra N°01, formulados por el Contratista con la Conformidad de la Supervisión (Cronograma actualizados valorizado de avance de Obra, Diagrama Gantt y Programación PERT CPM), considerándose en el Cronograma del Contrato Principal menos deductivos:

- ✓ Fecha de inicio de Obra (07/12/2022),
- ✓ Suspensión de plazo de ejecución 01 (del 16/01/2023 al 18/06/2023)
- ✓ Suspensión del plazo de ejecución 02 (del 19/12/2023 al 28/04/2024)
- ✓ Fecha de término de obra (14/07/2024)
- ✓ Cronograma del adicional 01: el día siguiente de la notificación del referido adicional (25/11/2023) y la fecha de Término de la Obra contratada (14/04/2024);

Que, con Informe N°507-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 05 de junio de 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, recomienda la emisión del Acto Resolutivo APROBANDO ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°02 de la Obra: **“Rehabilitación del Camino Departamental PI -124 Tramo: Yamango – Pagay- Jarpe de**



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 364 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 12 JUN 2024

Choco/EMP. Ruta PI-801 (CAJAS)- Distrito de Yamango- Provincia de Morropón – Departamento de Piura”, suspensión que se ha efectuado del día 19.12.23 al día 29.04.24;

Asimismo, **Recomienda Aprobar los Cronogramas de avance de obra de REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1-124-TRAMO: Yamango – Pagay- Jarpe de Choco/EMP. Ruta PI-801 (CAJAS)- Distrito de Yamango- Provincia de Morropón – Departamento de Piura”. Concordante con la suspensión de plazo N°02;**

Que, mediante proveído inserto de fecha 05 de junio de 2024 la Gerencia Sub Regional remitió el Informe N°507-2024/GRP – GSRMH-402400 y sus antecedentes a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a efectos que se emita su opinión legal correspondiente;

Que, con el Informe N°392-2024/GRP-402000-402100 de fecha 10 de junio de 2024, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal en función a las opiniones favorables de las áreas técnicas concluye que: Es procedente Aprobar los Cronogramas de avance de obra denominada: **“REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1-124-TRAMO: Yamango – Pagay- Jarpe de Choco/EMP. Ruta PI-801 (CAJAS)- Distrito de Yamango- Provincia de Morropón – Departamento de Piura”**. Concluyendo que comprende desde el 07 de diciembre de 2022 al 14 de julio de 2024;

La ejecución física de una obra debe llevarse a cabo dentro del plazo establecido en el contrato correspondiente. Para poder conseguir este objetivo, la normativa de Contrataciones del Estado ha contemplado la utilización de determinados instrumentos técnicos, tales como el Programa de Ejecución de Obra (PEO), el Calendario de Avance de Obra Valorizado y el Calendario de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos;

Es preciso manifestar, que el supervisor quien, luego de la evaluación de las circunstancias específicas en las que se desarrolla el avance físico de la obra, debe determinar que por razones no imputables al contratista el PEO no refleja adecuadamente el avance real de la obra; y que estas circunstancias no imputables no han afectado la ruta crítica. De configurarse esta situación, podrá solicitar al contratista la actualización del Programa de Ejecución de Obra y los calendarios asociados a este, de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de la obra y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente;

La normativa de Contrataciones del Estado otorga al supervisor o inspector de obra, la facultad de solicitar al contratista la actualización de los instrumentos de control de plazo (PEO y calendarios asociados), siempre que por razones no imputables al contratista el Programa de ejecución de Obra no refleje adecuadamente el avance real de la obra; y estas circunstancias no imputables no hubiesen afectado la ruta crítica;

La Entidad, al ser la responsable del contrato público involucrado, podría solicitar al supervisor que evalúe la configuración de las circunstancias que podrían justificar la actualización del PEO y calendarios con este asociado; no obstante, de conformidad con el numeral 202.1 del artículo 202 del Reglamento, es el supervisor quien – tras la evaluación correspondiente- debe determinar si solicita o no la actualización de los referidos instrumentos de control de plazo;

Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, en su artículo 87-A.- Sobre Actualización del Programa de Ejecución de Obra 87-A.1 Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de cinco (5) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 364 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 12 JUN 2024

e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica;

Que, al respecto, el Calendario de Avance valorizado, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución por periodos determinados en las Bases o en el contrato; teniendo la

Que, asimismo, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), los informes técnicos emitidos por la Dirección Subregional de Infraestructura y la Subdirección de la Unidad de Obras, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Con las visaciones de la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar con eficacia anticipada los Cronogramas Actualizados a la fecha de avance de obra denominada: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1-124-TRAMO: Yamango – Pagay- Jarpe de Choco/EMP. Ruta PI-801 (CAJAS)- Distrito de Yamango- Provincia de Morropón – Departamento de Piura". Comprendido desde el 07 de diciembre de 2022 al 14 de julio de 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE la presente resolución conjuntamente con los Cronogramas actualizados objeto de aprobación a la Ing. Ericka Beatriz Pupucho Peña, en su calidad de Representante Legal del contratista CONSORCIO VIAL YAMANGO – contratista ejecutor de la obra en su domicilio ubicado en Calle El Valle N° 100 Urb 3 de Octubre Chiclayo-Chiclayo-Lambayeque; y a la Ing. Gesley Barboza Huangai, en su calidad de Representante Legal del Consorcio GB – Supervisor de la obra, en su domicilio ubicado en Calle Ayacucho N° 779-Piso 2-CP Men.Garces- José Leonardo Ortiz-Chiclayo-Lambayeque y/o Correo Electrónico: gesleyb@gmail.com.

ARTICULO TERCERO. -HÁGASE, de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN-HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional

